

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO

En Tegucigalpa á los diez y siete días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta, ante mí Rafael Alvarado Juez de 1ª instancia de este Departamento, y los Señores Dⁿ. Alberto Mendoza y Dⁿ. Manuel Villar, mayores y vecinos, de lo cual doy fé, el Señor general Dⁿ. Agustín Aguilar, natural de la República del Salvador y residente en esta ciudad, cuyo conocimiento certifico, dijo: que, por la suma de mil seiscientos pesos, a vendido al Gobierno de esta República una casa, situada en la plaza de Nacaome "Departamento de Choluteca", la cual linda, al Oriente, con casas de Dⁿ. Onofre Pabón y Dⁿ. Vidal Camacho, calle de por medio, al Poniente con el Cabildo y su solar, al Norte, con casa y solar de D^{ña}. Josefa Zelaya calle de por medio; y al Sur, con la plaza principal, esta finca fué habida por compra que de ella hizo a Dⁿ. Francisco Pinel, padre de Rafael Alfredo, á quien pertenecía, por herencia materna; á que no habiéndosele otorgado a él la respectiva escritura de venta, se compromete solemnemente a hacer que se le otorgue, llenándose previamente los requisitos legales que demanda la minoridad del referido Rafael Alfredo; á una vez habido el enunciado documento, lo pondrá en manos de quien corresponda; comprometiéndose, caso de no llenar el requisito lo mas pronto posible a indemnizar no solo el valor de la enunciada casa, sino también los daños y perjuicios que sobrevinieran al comprador que tiene recibidos a su satisfacción, los referidos mil seiscientos pesos, cuya suma lo constituye el justo valor de la casa vendida; pero que si mas valiera, del exceso hace donación pura e irrevocable en beneficio del comprador; renunciando la excepción de dinero no entregado, la acción de lesión enorme y enormísima, si otro cualquiera conque pudiese rectificar ó rescindir este contrato de ahora para siempre, transfiere al comprador el dominio y posesión de la prevenida casa, con todos sus usos y servidumbres, lo mismo que el documento de traspaso que se le otorgara; sujetándose á la evicción, sancamiento y demás obligaciones inherentes a la compra-venta. - Y estando presente el E. Ministro Gral. del Supremo Gobierno, Sr. Don Ramón Rosa, mayor de edad y de este precio vecindario, de que doy fé, dijo que acepta la venta que se hace en favor de la Nación de la casa que esta es-



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

2/

critura expresa, por el precio y bajo las condiciones que ella
 enuncia.- Así lo dijeron i firmaron = Agustín Aguilar = Ramón
 Rosa = Alberto Mendoza = Manuel Villar = Rafael Alvarado =
 Juan P. Lanza = Pedro
 en el Protocolo de Instrumento Público que este Juzgado lleva
 en el corriente año al Folio V frente y vuelto de donde lo hi-
 ce sacar, corregir i enmendar, en la misma fecha de su otorgam-
 miento.

A. BALLADALES

RAFAEL ALVARADO
 (ilegible)

COPIA FIEL.